Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que a la presente demanda se le allegó solicitud de corrección de oficio y asi mismo se remitió nota devolutiva por parte de la Oficina de Registro de instrumentos públicos arguyendo que el demandado no es el titular inscrito del derecho real de dominio. A Despacho.

Medellín, 24 de febrero de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	NELSON ALBEIRO PALACIO MONTOYA
Demandado	CÉSAR AUGUSTO ARANGO GÓMEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 0112 00
Temas y subtemas	CORRIGE AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO

En atención a la constancia secretarial que antecede y visto que por un yerro involuntario en el auto que libró mandamiento de pago se transcribió de forma errada el número de matrícula inmobiliaria del bien inmueble gravado con hipoteca y sobre el que se decretó el embargo, este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corrige el numeral tercero de la parte resolutiva del auto calendado 2 de marzo de 2021, mediante el cual libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el número de matrícula Inmobiliaria correcto es 01N-5243418. Líbrese Oficio

En lo demás la providencia se mantiene incólume.

Notifíquese a la parte demandada esta providencia junto con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 029 (E)** Hoy **25 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ab8554ca5e14cdf6e0363babaf53d693c86fc1b5595eff174dd0cd1c48bbf3c**
Documento generado en 24/02/2022 01:17:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica